



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, GENERADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS Y CLÍNICA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202500283

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico.

El servicio de la gestión de los residuos objeto de la presente licitación, tendrá como destino los centros de la Mutua detallados en el **Anexo I** del presente pliego. El número de centros puede aumentar o disminuir, en virtud de las necesidades de la Mutua, durante la vigencia del contrato y las prórrogas, en caso de hacerse efectivas, por lo que se deberá dar cobertura a las nuevas incorporaciones.

En la página web de MC MUTUAL (<https://www.mc-mutual.com/red-de-centros>) se encuentra la información relativa a los diferentes centros de la Mutua repartidos en la geografía española (incluyendo las Islas Canarias y las Islas Baleares).

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- TIPOS DE RESIDUOS GENERADOS

Se consideran residuos sanitarios aquellos residuos generados en centros, servicios y establecimientos sanitarios (que pueden ser de promoción de la salud, de atención sanitaria y sociosanitaria, de investigación biomédica y sanitaria o de veterinaria asistencial).

La gestión de los residuos, se regulará según las normativas vigentes (Estatal, Autonómica o Local).

De conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2014, el servicio de gestión de residuos alcanzará a los comprendidos en la siguiente clasificación:

○ **Residuos Sanitarios sin riesgo o no específicos (No Peligrosos)**

Residuos que derivan directamente de las prácticas y actividades sanitarias y, por tanto, proceden de estancias en las que se realiza alguna actividad asistencial. Son residuos inertes y no especiales que no requieren precauciones adicionales en su gestión fuera del centro generador. Requiere de medidas de prevención en la manipulación, recogida, almacenamiento y transporte, en el ámbito del centro sanitario.

Incluye material de un solo uso que no presente riesgo específico (batas, guantes, mascarillas, etc.), material de curas (tallas, gasas, algodones, vendas, guantes etc.), yesos, depresores, espéculos de otoscopio, empapadores, papel de camilla y recipientes manchados de fluidos o que contengan menos de 100 ml (según legislación vigente de cada CCAA).

A tenor de las diversas regulaciones autonómicas y locales existentes en esta materia, y de las peculiaridades de cada centro, la gestión de este tipo de residuos, se agrupa en dos modalidades:

a) **Modalidad 1:**

- Suministro, mantenimiento y reposición de los contenedores (sin coste)
- Suministro etiquetas
- Suministro de bolsas
- Recogidas
- Eliminación

b) **Modalidad 2:**

- Suministro de bolsas

En las Comunidades Autónomas en las que deba realizarse el transporte de los residuos, el personal de la empresa adjudicataria recogerá las bolsas llenas y procederá a su

eliminación. El transporte siempre deberá realizarse en vehículos debidamente autorizados para el Transporte de Residuos No Peligrosos.

o **Residuos Sanitarios con riesgo o específicos (Peligrosos)**

- **Riesgo Biológico:**

Residuos en los que hay que adoptar medidas preventivas para su manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto en la gestión intercentro como extracentro, debido a que pueden representar un riesgo para la salud laboral o pública.

Incluye objetos cortantes y punzantes, independientemente de su origen (agujas, hojas de bisturís, lancetas, etc.), viales y ampollas de medicación vacíos o rotos (según legislación vigente en cada CCAA), recipientes que contengan sangre, hemoderivados en forma líquida y líquidos corporales (dependiendo de volúmenes según legislación vigente en cada CCAA), vacunas con agentes vivos o atenuados, restos anatómicos humanos sin entidad (tejidos o partes del cuerpo de pequeña entidad obtenidos como consecuencia de traumatismos o durante actividades quirúrgicas), residuos sanitarios procedentes de pacientes con infecciones altamente virulentas, erradicadas, importadas o de muy baja incidencia en España: fiebre hemorrágica causada por virus, peste, ébola, tuberculosis activa, rabia, cólera, etc. (según legislación vigente de cada CCAA).

- **Riesgo Químico:**

La gestión de estos residuos está sujeta a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medioambiental, tanto en la gestión intercentro como extracentro.

Incluye restos de medicación o medicamentos caducados, residuos específicos como la toxina botulínica, restos de sustancias químicas, residuos radioactivos y citotóxicos (restos de medicación y envases, materiales o restos que hayan estado en contacto con medicamentos para el tratamiento de cáncer) que requieren una eliminación y tratamiento concreto.

Este tipo de residuo sólo se van a generar en la clínica MC Mutual Copérnico, situada en la ciudad de Barcelona.

2.2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio incluye el suministro y reposición de contenedores/envases homologados, bolsas y etiquetas, así como el conjunto de actividades encaminadas a dar el tratamiento correcto a los residuos generados en los centros sanitarios y en la clínica de MC Mutual, en las cantidades y frecuencias detalladas en el Anexo I del presente pliego.

Incluye:

- Recogida, transporte, tratamiento según su clasificación y eliminación.
- El suministro y reposición de contenedores/envases homologados, bolsas y etiquetas adecuados a cada tipo de residuo y a la normativa de aplicación en cada Comunidad Autónoma, en número suficiente para satisfacer las necesidades de cada centro, así como el que resulte para mantener un stock de seguridad mínimo que asegure la correcta prestación del servicio y gestión de los residuos en cada centro y en cada momento. En el caso de las etiquetas se entregará a cada centro la cantidad necesaria para la correcta gestión de los residuos.
- La tramitación, gestión y presentación ante la administración que corresponda de toda la documentación legal relacionada con los residuos producidos para cada centro que establezca la normativa vigente a nivel Estatal, Autonómico o Local.
- Cumplir con la periodicidad establecida en el Anexo I del presente pliego, pudiendo producirse más recogidas o menos, según necesidades de MC Mutual o por modificación de la normativa vigente a nivel Estatal, Autonómico o Local.
- Informar a MC Mutual de las incidencias en la prestación del servicio con inmediatez.
- Reporte a MC Mutual de la información sobre la gestión de los residuos indicadas en los puntos anteriores.
- Seguimiento y control de la calidad de los procesos realizados mediante reuniones consensuadas.

2.2.1.- Recogida (frecuencia):

La frecuencia y la periodicidad de retirada de los residuos se realizará según las necesidades de cada centro recogidas en el **Anexo I** del presente pliego.

No obstante, durante la vigencia del contrato estas necesidades pueden variar siempre que lo establezca la normativa vigente de aplicación o debido a nuevas necesidades de la Mutua.

- Residuos Sanitarios sin riesgo o no específicos (No Peligrosos).

Se establece como día de recogida:

- Centros: viernes, salvo si es festivo que se realizará en jueves.

Solo hay un centro (Santander) que precisa contenedores para la gestión de los residuos no peligrosos, el stock inicial es el detallado en el Anexo I y conlleva una recogida los viernes de cada semana de 13:00h a 15:00h, en el caso de ser festivo se efectuará los jueves.

- Clínica Copérnico: a diario de 6:00h a 7:00h, en el sótano -2.

- Residuos Sanitarios con riesgo o específicos (Peligrosos) - Riesgo Biológico

Se establece como día de recogida:

- Centros: de lunes a viernes (sin establecer un día concreto).
- Clínica Copérnico: todos los lunes, miércoles y viernes en horario de 6:00h a 7:00h, en el sótano -2 de la misma clínica.

Se recogerá únicamente el número de envases utilizados y no el número total de contenedores que disponga el centro.

En clínica, se retirará el número de contenedores que se encuentran en la zona destinada a las recogidas.

Se facturará por recogida, si hay un contenedor sin uso al no retirarlo, no se abona.

Cada vez que se proceda a la recogida, se deberá reponer el contenedor de la misma capacidad.

- Residuos Sanitarios con riesgo o específicos (Peligrosos) - Riesgo Químico

Solo se generaren la clínica MC Mutual Copérnico, situada en la ciudad de Barcelona.

La frecuencia de recogida será a demanda, retirando el número de contenedores que se encuentran en la zona estipulada para las recogidas y dejando el mismo número y tamaño de envases. Se estima una recogida mensual para los medicamentos y meses alternos para los citotóxicos.

2.2.2.- Suministro contenedores, etiquetas, bolsas y envases homologados

- Contenedores y envases:

Antes de la entrada en vigor del contrato, el adjudicatario suministrará, sin coste, según las necesidades de cada centro recogidas en el **Anexo I** del presente pliego, el stock inicial de contenedores/envases necesarios para la correcta gestión de los residuos. En Clínica Copérnico y Madrid RSP al disponer de contenedores de propiedad para los residuos sanitarios sin riesgo o no específicos (No Peligrosos), no será necesario suministrar stock inicial. No obstante, las recogidas se realizarán en las mismas condiciones que el resto.

Los contenedores/envases para *residuos sanitarios con riesgo o específicos (Peligrosos)*, deberán estar homologados para el uso a que se destinan, cumplirán con la normativa vigente de aplicación en cada momento y con las Normas UNE u otras de referencia. Cumplirán con las características de estanqueidad, opacidad a la vista, resistencia mecánica adecuada, asepsia total en el exterior, geometría adecuada para adaptarse a los lugares de recepción de residuos. Estarán señalizados con los pictogramas que defina la normativa vigente y deberán llevar las etiquetas que faciliten el control y procedencia de los mismos. Las especificaciones técnicas de los mismos serán las de aplicación en cada Comunidad Autónoma o municipio, según proceda.

Los envases de 1,8L deben tener el adaptador para los carros de curas de las plantas hospitalarias.

No se aceptarán aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las distintas normativas de aplicación.

La entrega de los contenedores se realizará en los días de recogida, salvo en casos en que, por urgencia, se deban suministrar de manera puntual. Los centros no podrán quedar en ningún caso sin el contenedor necesario para depositar el residuo que se genere en el centro.

Los contenedores/envases para *residuos sanitarios sin riesgo o no específicos (No Peligrosos)* deberán ser opacos, con ruedas y con tapa.

La adjudicataria se compromete a que los contenedores estén en perfecto estado, limpios, sin restos de residuos tras su vaciado y con su tapa, quedando obligada a la sustitución de los contenedores que no reúnan las características apropiadas para su uso.

Se deberá entregar **siempre**, el mismo número y tamaño de envases que se recoja, según las necesidades de cada centro indicadas en el **Anexo I** del presente pliego. En Clínica se retirará el número de contenedores que se encuentran en la zona destinada a las recogidas, dejando el mismo número y tamaño de envases.

No se recogerá ningún contenedor de capacidad no recogida en las necesidades sin una petición previa del Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario finalizará el servicio con la Mutua retirando todos los contenedores/envases suministrados.

- Etiquetas:

El suministro de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuo contenido y las relativas al control y procedencia de estos, no siendo

necesario en el caso de que la información requerida, según normativa, ya esté impresa en el propio contenedor/envase.

Los contenedores han de venir etiquetados con los datos proporcionados por la Mutua. En aquellos casos excepcionales, en que este procedimiento no sea posible, las etiquetas se suministrarán una sola vez y con la previsión para UN (1) año. Deberán poder adherirse a los contenedores garantizando su persistencia durante el almacenamiento y transporte de los residuos hasta el centro gestor.

Como mínimo constará la siguiente información:

- Código LER y tabla de identificación del residuo (según legislación vigente).
 - Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.
 - Espacio para anotar la fecha de envasado: inicio y cierre del contenedor o envase.
 - NIMA del productor y NIMA del gestor.
 - Destino.
 - Naturaleza de los riesgos que presentan según legislación vigente.
- Bolsas:
Deberán cumplir con los requisitos que fijen las normativas (Estatad, Autonómica o Local), respecto del tamaño, galgas, color, rótulos identificativos.

Antes de la entrada en vigor del contrato, el adjudicatario suministrará a los centros asistenciales el número de bolsas que la Mutua le indique según las necesidades. En Clínica Copérnico, situada en Barcelona, se realizará un suministro inicial de 2.500 unidades.

Las necesidades que se especifican en el **Anexo I** del presente pliego son un cálculo orientativo de las necesidades anuales, pero en ninguno caso indica la cantidad a entregar como stock inicial. El suministro se hará en función de la demanda por parte de MC Mutua y **NO en única entrega** de las unidades estimadas.

La solicitud de bolsas podrá realizarse desde el Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual mediante correo electrónico o directamente desde los centros asistenciales/clínica y la entrega se podrá hacer en la próxima recogida. De forma excepcional, la Mutua podrá solicitar que la entrega sea antes. En este caso, realizará la solicitud con 24 horas de antelación y la entrega se deberá hacer como máximo a las 48h desde la solicitud.

Para evitar dejar sin existencias a los centros, el transportista siempre deberá llevar en un pequeño stock de bolsas de tamaño pequeño y grande, para ser entregado al momento, en caso de ser necesario. En el caso de no disponer de stock de seguridad en el reparto, se deberá hacer la entrega como máximo a las 48 horas desde la solicitud.

2.2.3.- Servicios Excepcionales:

Durante el periodo de vigencia del contrato, con **carácter excepcional**, el servicio de los residuos relacionados en el **ANEXO I** del presente pliego, podrá sufrir modificaciones por cambio de normativa o en función de las necesidades de MC MUTUAL, cuando concurra alguno de los siguientes motivos:

- Casos infecciosos:

La empresa adjudicataria se compromete a dar servicio de recogida y eliminación con los requerimientos necesarios, a cualquier centro o clínica de MC Mutual, en donde se haya atendido algún paciente sospecho de una enfermedad contagiosa. Cuando se dé una de estas situaciones, la Mutua contactará con la empresa adjudicataria mediante teléfono o correo electrónico y esta atenderá el servicio de manera urgente. Si la demanda se produce en horario de mañana (antes de las 14:00 h) la recogida se realizará el mismo día por la tarde, y si la demanda es a partir de las 14:00 h, como máximo se recogerá a la mañana siguiente antes de las 12:00h.

- Recogidas a demanda o extraordinarias:

MC Mutual podrá solicitar recogidas a demanda o extraordinarias cuando los contenedores hayan llegado al límite de su capacidad. Se solicitarán mediante

correo electrónico y se facturarán al precio ofertado por el adjudicatario. Las recogidas a demanda o extraordinarias, se deberán realizar antes de 48 horas en la península y antes de 120 horas en las Islas, desde el día de la solicitud por parte de la Mutua.

○ Apertura centros, traslados y/o cierre:

El número de centros relacionados en el **ANEXO I** del presente pliego, puede variar a lo largo de la licitación.

Cuando se produzca un alta por cambio de normativa o necesidad, no se podrán cobrar conceptos que no se hayan contemplado en la oferta.

Cuando concorra alguno de los motivos excepcionales anteriormente indicados, el precio a abonar resultará de la aplicación de los criterios que se exponen a continuación. Si la prestación:

- Está contemplada en la RELACIÓN DE CONCEPTOS A OFERTAR E IMPORTES UNITARIOS MÁXIMOS, el precio será el ofertado por el adjudicatario en el lote que corresponda.
- No está contemplada en la RELACIÓN DE CONCEPTOS A OFERTAR E IMPORTES UNITARIOS MÁXIMOS, el precio se fijará con arreglo a las tarifas más favorables que el licitador aplique a cualquier cliente del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en el lote que corresponda.

En cada servicio se firmará, tanto por el conductor como por el personal de MC Mutual, el albarán que reflejará el número y tipo de contenedores/envases/bolsas retiradas y/o suministradas. Este albarán junto con el Documento de Identificación de Residuos (DIR), será remitido en el mismo día por correo electrónico al centro de MC Mutual correspondiente. La Mutua al inicio del contrato, facilitará al adjudicatario un listado de los centros de MC Mutual con las direcciones de e-mail.

2.2.4.- Transporte

Las entidades licitadoras deberán estar autorizadas para el desarrollo de la actividad de transporte por el órgano ambiental de la correspondiente Administración Pública y conforme a la normativa en esta materia.

Se realizará cumpliendo con los requerimientos de la normativa vigente. Si el transporte se realizase a almacenes de transferencia, estos deberán cumplir con los requisitos legales relativos al almacenamiento de los residuos objeto del contrato, así como con los tiempos de permanencia en estos almacenes.

Para la prestación del servicio deberá disponer de como mínimo:

- Lote 1: DOS (2) vehículos.
- Lote 2: DOS (2) vehículos.
- Lote 3: CUATRO (4) vehículos, que pueden estar repartidos por toda la zona que engloba el lote.
- Lote 4: TRES (3) vehículos, que pueden estar repartidos por toda la zona que engloba el lote.
- Lote 5: TRES (3) vehículos, que pueden estar repartidos por toda la zona que engloba el lote.
- Lote 6: TRES (3) vehículos, que pueden estar repartidos por toda la zona que engloba el lote.

Los vehículos deben estar homologados para el transporte de residuos y cada vehículo tiene que relacionarse como mínimo a un conductor.

2.2.5.- Tratamiento y eliminación de los residuos

El tratamiento y eliminación de los residuos se deberá realizar de conformidad con la normativa vigente y serán transferidos a plantas o instalaciones que cuenten con las autorizaciones requeridas para su tratamiento y eliminación.

El adjudicatario deberá disponer de la documentación acreditativa de la entrega que realice de los residuos en dichas instalaciones.

Asimismo, se obliga a asegurar que se lleve a cabo una operación completa de tratamiento de residuos y acreditarlo a la Mutua.

2.3.- GESTIÓN DOCUMENTACIÓN

2.3.1.- Trámites con la administración

La empresa adjudicataria actuará en representación de los centros productores ante la administración competente, asumiendo la gestión y la tramitación de toda la documentación y de las modificaciones que puedan surgir por cambios legislativos durante la vigencia del contrato.

MC Mutual delegará en la empresa adjudicataria la emisión y gestión de la información ante las administraciones públicas, asumiendo el Gestor de Residuos el rol de Productor de Residuos como responsable de emisión y gestión de la documentación. Si existe un formato oficial en las Comunidades Autónomas (CCAA), se utilizará el formato oficial y en caso contrario se firmará un documento que seguirá los estándares establecidos en el Manual para la tramitación electrónica de residuos peligrosos.

Ambas partes suscribirán un Acuerdo de representación, autorizando al gestor para cumplimentar y presentar en nombre de la Mutua los diferentes documentos asociados a la gestión de residuos.

La adjudicataria entregará al Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual por correo electrónico, todos los documentos, certificados y constancias que haya gestionado en su nombre ante la administración en un periodo no superior a DIEZ (10) días naturales desde su gestión.

Incluye:

- Altas/bajas/modificaciones de los centros como Pequeño Productos de residuos.
- Solicitud NIMA (Numero Identificación Medio Ambiental) de los centros.
- Declaración de residuos/Memoria anual detallando la cantidad y tipo de residuos gestionados durante el año, en las CCAA que lo soliciten.
- Tramitación del Libro de residuos en las CCAA que lo soliciten.
- Tramitación Plan de Gestión de residuos sanitarios que describen cómo se gestionarán los residuos sanitarios en una instalación específica, en las CCAA que lo soliciten.
- Cualquier otra tramitación que pueda surgir por cambios legislativos durante la vigencia del contrato.

2.3.2.- Documentación a facilitar a la Mutua

El traslado de residuos dentro de las fronteras españolas viene regulado en el Real Decreto 553/2020, la empresa gestora deberá gestionar todas las comunicaciones y comprobaciones en la plataforma e-SIR.

- Formalización del **Contrato de Tratamiento (CT)** para los residuos identificados en cada centro, con carácter previo al inicio de un traslado. En términos generales es el acuerdo entre el operador y el destinatario del traslado que establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes cuando se presenten incidencias (contenido mínimo reflejado en el art. 5 del Real Decreto 553/2020)
- Entrega de la documentación del tratamiento completo, hasta la instalación final de destino, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos (**documento de traslado, Documento de Identificación de Residuos (DIR)**) que acompaña e identifica a los residuos en todo tipo de traslado) con la información mínima referida en el art. 6 del Real Decreto 553/2020, según proceda).

- Presentación, en la Comunidad Autónoma de cada centro de origen de MC Mutual de la **Notificación Previa** de los traslados de residuos peligrosos, los traslados de residuos destinados a eliminación, los traslados de residuos destinados a instalaciones de incineración clasificadas como valorización, según lo previsto en la operación R1 del Anexo II de la Ley 22/2011, 28 de julio, en lo relativo al cumplimiento de la fórmula de eficiencia energética y los traslados que se destinen a valorización de residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01 y de los residuos que reglamentariamente se establezcan. Este documento se remitirá por el adjudicatario con una antelación mínima de diez días previos al traslado, a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma o al MARM (Ministerio de Agricultura Alimentación y Medioambiente) si el traslado de los residuos afectase a más de una Comunidad Autónoma.

En el caso de residuos sometidos a **Notificación Previa**, el destinatario del traslado de residuos remitirá el correspondiente **Documento de Identificación de Residuos (DIR)** al órgano competente de la comunidad autónoma de origen y de destino, a efectos de control, seguimiento, inspección y estadística.

La gestión documental de los residuos para los centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Cataluña se registrará por la normativa específica de dicha Comunidad, y que se concretan en el **Contrato de Tratamiento, Ficha de Aceptación** (equivalente a Notificación Previa de Traslado), **Hoja Acompañamiento de Transporte** (equivalente al **Documento de Identificación de Residuos**) y **Justificante Recepción de Residuos**.

2.4.- INFORMES

El adjudicatario deberá entregar al Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual por correo electrónico los siguientes informes:

- **Informe de Incidencias**: con carácter mensual en formato electrónico (Excel) siguiendo el modelo del Anexo II del presente pliego.

- Informe de Pesaje: Con carácter anual, y como máximo en el mes de enero, se enviará informe en formato electrónico (Excel) siguiendo el modelo del Anexo III del presente pliego.

2.5.- MEDIOS HUMANOS

Para la prestación del servicio objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de medios humanos suficientes y adecuados de acuerdo a la legislación vigente en cada momento.

2.5.1.- Personal

El adjudicatario contará, con el equipo suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio.

Se establece un mínimo para cada lote de:

- UN (1) Administrativo
- UN (1) Técnico que disponga de la titulación de grado de ciencias ambientales, grado de biología, grado de química, grado de ingeniería de montes, grado de ingeniería agrónoma, o titulación académica de grado equivalente (incluida la correspondiente homologación de título en España).

2.5.2.- Interlocutor Único

El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones. Esta persona deberá coordinar y supervisar que la prestación del servicio se ajusta a los requerimientos exigidos en los pliegos, los cuales son aceptados por los licitadores al concurrir a la licitación.

El interlocutor único del contrato puede formar parte del personal indicado en el punto anterior.

Deberá poner a disposición del Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual, una dirección de correo electrónico y un teléfono.

La respuesta a los correos electrónicos, no deberá demorarse más de SEIS (6) horas.

La interlocución con la Mutua ha de estar disponible, todos los días laborables, entre las 8:00 h y las 18:00 h, por correo electrónico o telefónicamente, para atender las posibles incidencias u otras demandas relacionadas con el servicio.

2.6.- INTERLOCUCIÓN MC MUTUAL

Las peticiones de servicios, gestión de incidencias, solicitudes de documentación y/ o facturación se realizarán desde el Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual por correo electrónico.

Las peticiones recibidas directamente desde los Centros Asistenciales o al conductor, no serán válidas, excepto:

- Las peticiones de solicitud de servicios de Clínica, que pueden recibirse desde Clínica y/o desde el Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual.
- La solicitud de suministros de bolsas, que pueden recibirse desde los centros asistenciales, Clínica y/o desde el Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual.

2.7.-INCIDENCIAS

El adjudicatario debe informar siempre a MC Mutual de cualquier incidencia en el servicio en el mismo día que se produce.

En el caso, de no poder realizar un servicio en la frecuencia y la periodicidad establecidos en el contrato, el adjudicatario debe informar a MC Mutual y debe facilitar una nueva fecha

establecida para la realización del servicio. En el caso de producirse una nueva incidencia, se procederá de la misma forma.

La adjudicataria pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia y garantizar que sea resuelta en un plazo máximo de *DOS (2) días laborables* desde que se informa.

Desde el Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual, se comunicará a la empresa suministradora por correo electrónico los errores de suministro y entregas en condiciones no óptimas.

2.8.- FACTURACION

Previamente al envío de la facturación, el Departamento responsable de los Servicios Centrales de MC Mutual, revisará las facturas del mes correspondiente.

Para ello, el adjudicatario deberá remitir al buzón de correo que facilitará MC Mutual antes del inicio del contrato la siguiente documentación:

- Pre-factura que incluya el número de expediente/lote, periodo de los servicios facturados, centro/clínica de MC MUTUAL (dirección) y la relación de servicios/suministros realizados.
- Albaranes, firmados por ambas partes, correspondientes a los conceptos facturados en formato pdf.
- Fichero cumplimentado en formato Excel, que facilitará MC Mutual antes del inicio del contrato.

Anexo I: Relación de centros y necesidades

Lote 1: Islas Canarias

LOTE 1	LOCALIDAD	Peligrosos Riesgo Químico					Peligrosos Riesgo Biológico							No Peligrosos										
		5L	10L	30L	60L Medic.	Cambios año	1L	1,8L	5L	10L	30L	60L	120L	Cambios año	60L	85L	120L	240L	770L	Bolsas 54x60	Bolsas 80x105	Bolsas 60L	Cambios año	
Canarias	Las Palmas								2					3									300	
	Tenerife						1		2					3			1						400	52

- *Peligrosos Riesgo Biológico*: Recogida cuatrimestral
- *No peligrosos*: Recogida semanal

Lote 2: Islas Baleares

LOTE 2	LOCALIDAD	Peligrosos Riesgo Químico					Peligrosos Riesgo Biológico							No Peligrosos										
		5L	10L	30L	60L Medic.	Cambios año	1L	1,8L	5L	10L	30L	60L	120L	Cambios año	60L	85L	120L	240L	770L	Bolsas 54x60	Bolsas 80x105	Bolsas 60L	Cambios año	
Baleares	Inca								2					12		1							150	52
	Palma								3					12		1							150	52

- *Peligrosos Riesgo Biológico*: Recogida mensual
- *No peligrosos*: Recogida semanal

Lote 3: Cataluña

LOTE 3	LOCALIDAD	Peligrosos Riesgo Químico					Peligrosos Riesgo Biológico								No Peligrosos									
		5L	10L	30L	60L Medic.	Cambios año	1L	1,8L	5L	10L	30L	60L	120L	Cambios año	60L	85L	120L	240L	770L	Bolsas 54x60	Bolsas 80x105	Bolsas 60L	Cambios año	
Cataluña	Badalona							5					4					1		800	1.600		52	
	Barberà del Vallès						1		2				4					1		350	400		52	
	Barcelona (Central Tarradellas)								1				2											
	BCN-Diagonal								6				4									1.400		
	BCN-Llacuna								3				4								400	400		
	BCN-Sants						1		4				4								200	1.350		
	BCN-Zona Franca								2				4					1					150	52
	Bianes								2				4									400		
	Caldes de Montbui						2		2				4								500	450		
	Clínica Copérnico				1	12			70				6						1				10.000	225
	Clínica Copérnico								35				9							1				310
	Clínica Copérnico					6						25	16											
	Clínica Copérnico		12			6						20	8											
	Cornellà de Llobregat							1	1	2			4								450	400		
	Gavà									3			4								750	400		
	Girona									5			4								450	300		
	Granollers									5			4								1.200	900		
	Hospitalet del Llobregat							1	2	4			4									500		
	Lleida									4			4									550	150	
	Manresa							1	2	4			4									225		
	Martorell									1			4											
	Mataró									4			4									200		
	Molins de Rei									3			4										500	
	Mollet del Vallès							1	2	4			4									950	1.300	
	Montornès del Vallès									1			4									550	400	
	Reus							1	3	4			4									800	500	
	Ripoll									2			4									600	150	
	Rubi							1	2	4			4									300	225	
	Sant Celoni									3			4									200	150	
	Sant Cugat del Vallès							1	1	4			4					1				150	150	52
	Tarragona							1	1	4			4										260	
	Tortosa									3			4										550	
Valls							3	1	4			4										260		
Vilanova i la Geltrú									2			4									250	300		

- **Peligrosos Riesgo Biológico:**

- o Centros Sanitarios: Recogida Trimestral, excepto Barcelona Central Tarradellas que la recogida es semestral.
- o Clínica Copérnico: Recogida a demanda

- **Peligrosos Riesgo Químico:**

- o Clínica Copérnico: Recogida a demanda

- **No peligrosos:**

- o Centros Sanitarios: Recogida semanal
- o Clínica Copérnico: Recogida diaria

Lote 4: Galicia, Asturias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Madrid y Extremadura

LOTE 4	LOCALIDAD	Peligrosos Riesgo Químico					Peligrosos Riesgo Biológico						No Peligrosos										
		5L	10L	30L	60L Medic.	Cambios año	1L	1,8L	5L	10L	30L	60L	120L	Cambios año	60L	85L	120L	240L	770L	Bolsas 54x60	Bolsas 80x105	Bolsas 60L	Cambios año
Asturias	Gijón						1		2					4						225	225		
	Oviedo								1					4						300	280		
Castilla la Mancha	Toledo								2					4									
Castilla y León	Burgos										1			4						150	100		
	León								1					4						75	75		
	Salamanca						1		1					4						250	200		
	Soria										1			4									
	Valladolid								3		1			4						300	150		
Extremadura	Badajoz								2					4						300	400		
	Caceres										1			4						150	300		
	Merida						2		2					4						350	250		
Galicia	A Coruña						0		4					4							300		
	Ferrol						1		1					4							300		
	Lugo										1			4									
	Santiago de Compostela										4			4			1					200	52
	Ourense										1			4						200	150		
	Vigo						3		1					4							400		
Madrid	Alcalá de Henares								2					4				1				150	26
	Alcobendas								2					4				1				150	26
	Cartagena								4					4				2				200	52
	Fuenlabrada										2			4				1				150	26
	Getafe										3			4				1				150	26
	Húmeres										1			4				1		125		150	26
	Rodríguez San Pedro						3		5					4		2						200	52
	Torrejón de Ardoz										2			4				1				150	26

- *Peligrosos Riesgo Biológico*: Recogida trimestral
- *No peligrosos*: Recogida semanal en Madrid RSP y Madrid Cartagena y quincenal en el resto.

Lote 5: Aragón, Cantabria, Euskadi, La Rioja, Navarra, Comunidad Valenciana y Murcia

LOTE 5	LOCALIDAD	Peligrosos Riesgo Químico					Peligrosos Riesgo Biológico								No Peligrosos									
		5L	10L	30L	60L Medic.	Cambio s año	1L	1,8L	5L	10L	30L	60L	120L	Cambio s año	60L	85L	120L	240L	770L	Bolsas 54x60	Bolsas 80x105	Bolsas 60L	Cambio s año	
Aragón	Huesca						1		2					12							150			
	Zaragoza								2					12							200	150		
Cantabria	Santander									2				4			2				100	75		52
Comunidad Valenciana	Aldaya								1					4							150	400		
	Alicante								1					4							225	150		
	Carlet								1					4							150	250		
	Castellón								1					4							350	300		
	Gandia								4					4							275	175		
	Oliva						1		2					4							300	450		
	Requena								2					4							100	175		
	València						1		3	1				4							350	250		
La Rioja	Xàtiva						1		2					4							125	150		
	Logroño								2					4							200	325		
Murcia	Murcia								3					4							650	450		
Navarra	Pamplona								2					4							200	150		
País Vasco	Barakaldo								2					4							350	250		
	Bitbao								3					4							300	300		
	Irun								1					4							300	300		
	San Sebastián								3					4							325	225		
	Vitoria								3					4							200	100		

- *Peligrosos Riesgo Biológico*: recogida mensual en los centros de la Comunidad de Aragón y trimestral en el resto.

- *No peligrosos*: Recogida semanal

NOTA: Sólo hay un centro (Santander) que precisa contenedores para la gestión de los residuos no peligrosos, el stock inicial es el detallado en el listado y conlleva una recogida los viernes de cada semana de 13:00h a 15:00h, en el caso de ser festivo se efectuará los jueves.

LOTE 6: Andalucía

LOTE 6	LOCALIDAD	Peligrosos Riesgo Químico					Peligrosos Riesgo Biológico								No Peligrosos									
		5L	10L	30L	60L Medic.	Cambio s año	1L	1,8L	5L	10L	30L	60L	120L	Cambio s año	60L	85L	120L	240L	770L	Bolsas 54x60	Bolsas 80x105	Bolsas 60L	Cambio s año	
Andalucía	Almería								3					4							300	250		
	Armilla								3					4							325	300		
	Cádiz						1			1				4							300	225		
	Córdoba								2					4							500	350		
	Huelva								3					4							350	200		
	Jaén								2					4							325	250		
	Jerez de la Frontera						1		1					4							300	300		
	Mairena de Aljarafe								2					4							275	225		
	Málaga						1			2				4							425	350		
	Sevilla								4					4							425	300		

- *Peligrosos Riesgo Biológico*: Recogida trimestral

Anexo II: Informe de incidencias (mensual)

Centro	Tipo Incidencia	Fecha			Acción realizada
		Incidencia	Aviso MC Mutual	Resolución	

Anexo III: Informe de pesaje (anual)

Tipo Residuo	Centros (Peso Tn)	Clínica (Peso Tn)
Residuos Sanitarios asimilable a urbano o No Específicos (No Peligrosos)		
Residuos Sanitarios Específicos o de riesgo (Peligrosos)		
Residuos tipificados en el ámbito de normativas singulares		
TOTAL		